



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO 306-110 1-PRO06-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION 1

**ACUERDO No. 042**

**FECHA: 5 DE JULIO DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TRANSITORIAMENTE EL  
PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO 045 DEL 16  
DE DICIEMBRE DEL 2021**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**


Que la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de la autonomía universitaria reconoce la potestad que tienen las Instituciones de Educación Superior para darse y modificar sus estatutos, regular la admisión de sus estudiantes y adoptar los diferentes regímenes para dar cumplimiento a su misión institucional.

Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo 045 del 16 de diciembre de 2021, reglamentó el proceso de selección y admisión de aspirantes a los programas de pregrado de la Universidad Popular del Cesar.

Que el párrafo del artículo tercero del Acuerdo 045 del 16 de diciembre de 2021, establece: *"El aspirante al momento de su inscripción deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la institución. Con respecto al Examen de Estado de la Educación Media, ICFES - Saber 11° deberá acreditar la vigencia en los últimos cinco (5) años. Los aspirantes que terminaron sus estudios de secundaria en el exterior, adicionalmente, deben presentar el título de bachiller debidamente convalidado y se tendrá en cuenta el Examen de Estado del respectivo país donde terminó sus estudios, con vigencia de cinco (5) años, siempre y cuando se encuentre relacionado en la Resolución 135 del 14 de febrero de 2019 (modificada por la Resolución 000139 del 21 de febrero de 2020) del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, la que la modifique o sustituya."*

Que el Consejo Académico es el máximo órgano de dirección académica de la universidad y por consiguiente tiene competencias para tomar las decisiones que se están adoptando.

Por lo anterior, el Consejo Académico en la sesión del 5 de julio de 2022,

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO 305-118 1-PROGS-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION 1

**ACUERDO No. 042**

**FECHA: 5 DE JULIO DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TRANSITORIAMENTE EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO 045 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2021**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suspende para la convocatoria de admisiones 2022-2, el párrafo del artículo tercero del acuerdo 045 del 16 de diciembre de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 5 días del mes de julio de 2022



**ROBER ROMERO RAMÍREZ**  
Presidente



**LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES**  
Secretario